

Acta de Sesión DL-1203/2021

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas con treinta minutos del día veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1203/2021.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1202/2021 de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno.
El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. La Gerencia de Finanzas con el fin de dar cumplimiento al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario Fase "Formulación", emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano VI. PROCESO DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, Numeral 1. COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO, que establece la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto para coordinar y desarrollar el proceso de formulación presupuestaria, solicitó al Consejo de Administración apruebe la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto del FISDL y del FINET para el ejercicio financiero fiscal 2022, quedando integrado de la siguiente manera:

a Gerente General (Representante de la	g Gerente de Sistemas y Tecnología
) Presidencia))
b Gerente de Finanzas (Jefe UFI)	h Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano
))
c Gerente de Planificación y Desarrollo	i) Jefe del Departamento de Presupuestos
) Institucional)
d Gerente Legal	j) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
))
e Gerente de Infraestructura	k Jefe del Departamento Administrativo
))
f) Gerente de Desarrollo Social	l) Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1301/2021 de fecha 20 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2021.

A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificación al presupuesto en consecuencia al Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda No. 800 de fecha 2 de julio del 2021 (Anexo), mediante el cual se autorizó la transferencia de recursos para incrementar en US\$664,325.00 las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo a la Prevención de la Violencia, Línea de Trabajo 01 Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR),



Proyecto de Inversión Pública No. 6453 "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)"; fuente de financiamiento interna 86-C FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021; disminuyendo la asignación de la Unidad Presupuestaria 03 Apoyo al Programa Hacia la Erradicación de la Pobreza en El Salvador, Línea de Trabajo 03 Infraestructura Socioeconómica, Proyecto de Inversión Pública 4997 "Programa Sistema de Protección Social Universal", en la misma cantidad, la cual corresponde a la fuente de financiamiento interna 86-A FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA 2021.

Es importante mencionar que se realizaron gestiones ante el Ministerio de Hacienda para obtener el monto de contrapartida por US\$664,325.00 de Fondo General, la primera mediante carta PRE-066/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 (Anexo) sobre la cual se obtuvo respuesta mediante carta DGICP-DGI-223/2021 (Anexo 3) de fecha 9 de abril de 2021 informando que debido a las limitaciones presupuestarias de dicha fuente de financiamiento se recomendaba analizar las disponibilidades presupuestarias del FISDL para que fuera cubierto el monto antes mencionado.

En consecuencia a lo anterior, en fecha 22 de abril de 2021, se envió una nueva solicitud para reconsiderar la asignación de recursos por el monto antes mencionado según carta PRE-105/2021 (Anexo) informando que se había revisado minuciosamente las disponibilidades del FISDL y no se había encontrado factibilidad para transferir los recursos de otra Unidad Presupuestaria, a lo cual, respondió el Ministerio de Hacienda mediante carta DGICP-DGI-317/2021 (Anexo 5) de fecha 18 de mayo de 2021, que comprendían la situación, sin embargo, debido a las limitaciones presupuestarias no era posible acceder a lo solicitado, reiterando que se revisaran nuevamente las disponibilidades presupuestarias del FISDL para cubrir el monto requerido.

Finalmente, en fecha 20 de mayo de 2021 mediante carta PRE-127/2021 (Anexo) se solicitó la aprobación para transferir el monto por US\$664,325.00 de



"Estrategia de Erradicación de la Pobreza", para el "Programa de Mejoramiento de Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR)" la cual fue aprobada mediante carta DGICP-DGI-438/2021 (Anexo 7) de fecha 25 de junio de 2021.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2021 del FISDL se mantiene en US\$65,265,461.82, integrado de la siguiente manera:

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN US\$)**

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 14/07/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
FUNCIONAMIENTO			5,077,105.00	-	5,077,105.00
70	Q	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021	5,077,105.00		5,077,105.00
APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR			44,659,477.00	(664,325.00)	43,995,152.00
86	8	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	6,345,755.00		6,345,755.00
12	L	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021	990,942.00		990,942.00
86	9	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2021	29,800,000.00		29,800,000.00
86	A	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021	7,022,780.00	(664,325.00)	6,358,455.00
86	B	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2021	500,000.00		500,000.00
APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA			9,802,472.00	664,325.00	10,466,797.00
86	C	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021	92,920.00	664,325.00	757,245.00
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	3,702,855.00		3,702,855.00
23	8	KFW-CONVIVIR DONACIÓN-2017	4,119,700.00		4,119,700.00
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016	1,886,997.00		1,886,997.00
COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO			1,960,160.00	-	1,960,160.00
86	D	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2021	1,960,160.00		1,960,160.00
TOTAL PRESUPUESTO DE LEY			61,499,214.00	-	61,499,214.00
UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 14/07/2021	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO			3,766,247.82	-	3,766,247.82
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	744,998.30		744,998.30
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	66,770.00		66,770.00
19	K	AACID-CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020	121,195.00		121,195.00
91	5	FONDOS FANTEL	2,089,930.00		2,089,930.00
98	2	FONDO DE BECAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	10,000.00		10,000.00
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACIÓN TÉCNICA-2016	391,381.84		391,381.84
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TÉCNICA-2017	270,535.00		270,535.00
99	1	RECURSOS FISDL	71,437.68		71,437.68
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021			65,265,461.82	-	65,265,461.82

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.



- c. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1301/2021, de fecha 20 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la adición del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

Adición de proceso:

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto Estimado	Mes estimado de contratación
1	Consultoría para elaboración de diseño	FORMULACIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN SAN JOSÉ PALO GRANDE.	\$19,102.65	Septiembre

La modificación anterior corresponde a la fuente de financiamiento 86 A- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- d. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1301/2021, de fecha 20 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la modificación de los procesos de acuerdo con el detalle a continuación:

Modificación de proceso

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto US\$	Mes estimado de contratación actual	Mes estimado de contratación modificado
1	Recarpeteo	Realizador de proyecto Pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y La Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán.	108,338.31	Mayo	Septiembre
2	Servicios de supervisión de administración de la propiedad	Supervisor del proyecto Pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y la Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán	7,583.68	Mayo	Septiembre



La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es debido a que se declaró desierto el proceso de adquisición y contratación del realizador del proyecto Pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y La Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán y, a que se dejó sin efecto la adjudicación del supervisor del proyecto Pavimentación con asfalto de calle que conduce hacia los caseríos Huerta Enana, Los Henríquez, Hacienda Montepeque, Los Francos y La Monseñor Romero, Suchitoto, Cuscatlán, por lo que es necesario iniciar los procesos nuevamente, modificando el mes estimado de contratación.

Las modificaciones anteriores corresponden a la fuente de financiamiento 915 FONDOS FANTEL.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- e. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1301/2021, de fecha 20 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, para que la unidad solicitante proceda a realizar la modificación del proceso de acuerdo con el detalle a continuación:

Modificación de proceso

N°	Mercancía	Descripción del proceso	Monto estimado según PAAC actual US\$	Nuevo monto estimado US\$	Mes estimado de contratación según PAAC actual	Mes estimado de contratación modificado
1	Planificación o administración de proyectos	Contratación de servicios profesionales de consultoría Especialista en planificación y ejecución participativa comunitaria e intersectorial para implementar el componente de y asistencia técnica del ciclo de proyectos de "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes".	5,400.00	7,443.33	Marzo	Septiembre



La razón de la modificación de la PAAC del año 2021 de la Gerencia de Infraestructura es debido a la necesidad de contar con servicios profesionales de consultoría Especialista en planificación y ejecución participativa comunitaria e intersectorial, para implementar el componente de capacitación y asistencia técnica del ciclo de proyectos de "Construcción, mejoramiento y equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes", por un periodo de 4 meses, por lo que se modificará el monto y el mes estimado de contratación del proceso.

La modificación anterior corresponde a la fuente de financiamiento 238-KFW-Convivir Donación-2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- f. A solicitud de la Gerencia de Sistemas y Tecnología el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1301/2021 de fecha 20 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, para que la Gerencia de Sistemas y Tecnología re programe de acuerdo con el detalle siguiente:

Adición de procesos:

Fuente: 237-KFW-CONVIVIR-2016

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Licencias	Suministro de Equipo Informático y Adquisición de Licenciamiento	\$20,870.00	Septiembre

Fuente: 238-KFW-CONVIVIR DONACION-2017

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Computadores Personales	Suministro de Equipo Informático y Adquisición de Licenciamiento	\$32,800.00	Septiembre
2	Licencias		\$106,300.00	
3	Impresora		\$11,860.00	
4	Servidores		\$19,000.00	
5	Discos duros		\$25,245.00	



Fuente: 86C-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021

N°	Mercancía	Descripción del Proceso	Monto estimado US\$	Mes estimado de contratación
1	Licencias	Suministro de Equipo Informático y Adquisición de Licenciamiento	\$2,555.00	Septiembre

Modificación del mes de contratación de proceso:

Fuente: 19I-AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017

Descripción del Proceso según PAAC Actual	Nueva Descripción del proceso	Mes Programado para Contratación según PAAC	Reprogramación del mes estimado de Contratación
Adquisición y Renovación de Licenciamiento Institucional	Suministro de Equipo Informático y Adquisición de Licenciamiento	Abril	Septiembre

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13603/2021

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1301/2021 de fecha 20 de julio de 2021, recomienda al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, aprobar lo siguiente:

Reasignación No. 3 sin modificación en el monto total a pagar en virtud del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/35759.0-2020, del Realizador del Proyecto "Remodelación de Centro de Desarrollo Artesanal (CEDART) Nahuizalco, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate", Código 357590. Y autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración a que suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Fuentes de financiamiento: 91 5 Fondos FANTEL y contrapartida municipal.

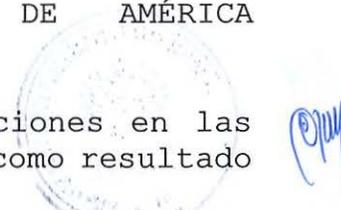


En sesión DL-1165/2020 de fecha 12 de noviembre del 2020, el Consejo de Administración del FISDL, mediante resolución CAD-13289/2020, aprobó la reasignación N°1 con disminución en el monto total para el Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/35759.0-2020 por la cantidad de SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.07), por condiciones imprevistas encontradas.

Con fecha 30 de noviembre de 2020, la sociedad SANCHEZ CRISTALES, S.A. de C.V., presentó a la administradora de contrato solicitud de prórroga del contrato N° FISDL/FANTEL915-R/35759.0-2020 por 30 días calendario, los cuales contaron con el visto bueno de esta, por lo que en Sesión DL-1171/2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, el Consejo de Administración del FISDL, mediante CAD-13371/2020, aprobó la prórroga N°1, por diferentes causas que en síntesis fueron: a) Atraso del formulador para dar respuestas a consultas y resolver problemas, b) Dificultad para obtener la madera con la que debían elaborarse las 45 columnas de 25 x 25 cms. y 3.00 mts. de largo de especie Madre Cacao que se instalaron a lo largo de todos los pasillos internos y externos de las edificaciones y c) la época lluviosa que fue crítica y afectó la ejecución del proyecto.

En Sesión DL-1177/2021 de fecha 28 de enero del 2021, el Consejo de Administración del FISDL, mediante CAD-13423/2021 aprobó la reasignación N°2 con aumento en el monto total para el Realizador del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/35759.0-2020 por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,727.27), por haber identificado actividades que no estaban incluidas en la carpeta técnica debido al tiempo transcurrido desde la formulación hasta la ejecución, con la cual el monto total del contrato aumentó a DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216,130.00).

El balance final de las por las variaciones en las cantidades de las obras ejecutadas, dio como resultado



un aumento en el monto total del proyecto por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,262.49), no obstante, el realizador ha presentado carta notariada en la que manifiesta que la sociedad SANCHEZ CRISTALES, S.A. DE C.V. absorberá esa cantidad, por lo que se mantiene sin modificación el monto total del contrato. El detalle de los montos de las partidas en aumento y en disminución es el siguiente:

	Monto
Partidas contratadas en aumento	US\$ 1,262.49
Partidas contratadas en disminución (Actividad: Disminución de obra por ajuste de liquidación)	(US\$ 1,262.49)

También se informa, que el proyecto fue finalizado en período extra contractual, por lo que se realizará el respectivo proceso administrativo sancionatorio de aplicación de multa, por lo que es necesaria la autorización para que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final, fuera del plazo contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las acciones anteriores se fundamentan en lo siguiente:

- a) Cláusula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, párrafo dos, que literalmente dice "La suma contratada solamente podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido en la Cláusula CGC 11 CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO", por lo que, podrá ser modificado el contrato No. FISDL/19F/FCAS-R/35787.0-2019, donde entre otras cosas se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios.
- b) Cláusula VIGESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de



acuerdo con la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

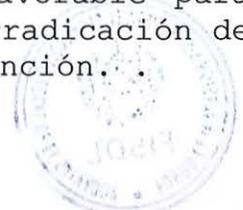
El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a que suscriba la Resolución Razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

b. CAD-13604/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración la aprobación del aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 86A-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ranking EEP	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL
373630	FORMULACIÓN DEL PROYECTO REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL AL CANTÓN SAN JOSÉ PALO GRANDE.	90	Cuscatlán / Suchitoto	\$19,102.65
Total				\$19,102.65

Con base a las competencias que las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) de fecha 02 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial N°101, Tomo N°423, de la misma fecha, el Vice Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial ad honorem Encargado del Despacho Ministerial, mediante nota de referencia MIGOBDT-DM-MR-3-045-2021, de fecha 23 de marzo de 2021, emitió opinión favorable para destinar recursos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza (EEP), para el proyecto en mención.



A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13604/2021	\$728,345.40	\$1,918,916.02	\$19,102.65	\$2,666,364.07
Totales:	\$728,345.40	\$1,918,916.02	\$19,102.65	\$2,666,364.07

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
 - a) Las Bases Variables del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA No.LP-26/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE HIERRO Y MANGANESO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EXTRAÍDA DEL POZO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN DEL CANTÓN EL COYOLITO", MUNICIPIO DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 366990.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fija y variable aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-26/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "SUMINISTRO

OM



E INSTALACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA LA REMOCIÓN DE HIERRO Y MANGANESO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA EXTRAÍDA DEL POZO PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN OPERACIÓN DEL CANTÓN EL COYOLITO", MUNICIPIO DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 366990.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, conformada por: Osman Manuel Guardado Beltrán, como Representante de la Unidad Solicitante, Nelson Iván Miranda Vásquez como Experto en la Materia, ambos de la Gerencia de Infraestructura, César Balmore García Hernández, como Analista Financiero, del Departamento de Contabilidad; y Raúl Héctor Daniel Bonilla Villatoro, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

d. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 4 del referido proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.

En sesión N° DL-1189/21 de fecha 22 de abril de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO:



"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.

En sesión DL-1193/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 1 del referido proceso de Licitación Pública, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 11 de junio de 2021.

El Gerente de Infraestructura mediante correo electrónico, de fecha 21/05/2021, solicita se amplié el plazo para la recepción de ofertas quince (15) días calendario más a partir del 11 de junio de 2021, fecha establecida para la recepción y apertura de oferta en la Adenda N° 1.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 27/05/2021, manifestó que se han reunido con personal de la alcaldía municipal y las ADESCOS, en el cual manifiestan que: El Departamento de Ingeniería del FISDL ajustará los planos los que se adjuntarán a la documentación que se enviará a los oferentes en una próxima adenda, además se hará un nuevo plan de oferta, por lo que es necesario ampliar el plazo para la recepción de ofertas hasta el día 28 de junio de 2021.

En sesión DL-1196/2021 de fecha 3 de junio de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 2 del referido proceso de Licitación Pública, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas hasta el 28 de junio de 2021.

La Unidad Solicitante mediante correo electrónico, de fecha 14/06/2021, solicita se amplié el plazo para la recepción de ofertas treinta días calendario más, a partir del 28 de junio de 2021, fecha establecida para la recepción y apertura de oferta en la Adenda N° 2.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 15/06/2021, manifestó que se está a la espera que la Alcaldía Municipal de Chalatenango resuelva los



puntos tratados en reunión de fecha 20 de mayo de 2021, los cuales se detallan a continuación:

- o El señor alcalde y su equipo técnico iban a verificar el contrato aún vigente y sin liquidar, firmado por la administración anterior, para definir el procedimiento legal y técnico con el contratista, ya que las obras realizadas no responden a la necesidad completa del proyecto y del sistema. Un aspecto fundamental que no contemplan las obras ejecutadas es el tratamiento del agua a extraer del pozo, aspecto que lo incluye el FISDL en su formulación, por lo tanto, el equipo y la subestación construida no responden a este requisito técnico y deben ser desinstaladas. La municipalidad al tener todo el análisis remitirá al FISDL el compromiso de desinstalar los alcances antes indicados para ser utilizados en otro proyecto y mantener la inversión. (a la fecha de este correo no ha sido recibida dicha comunicación).
- o Respecto a la actividad realizada por la comunidad de la instalación del cerco perimetral, la ADESCO en su representación se comprometió en una nota en ajustar el alineamiento necesario incluyendo el portón tal como está en la carpeta técnica.
- o Se mantendrá la caseta construida para evitar pérdidas de fondos públicos por su demolición, aunque no se ajuste a lo establecido en la carpeta técnica. El DIN ajustará los planos y se adjuntarán a la documentación de la adenda.
- o Se enviará el nuevo plan de oferta. Ya se cuenta con todas las respuestas de la adenda solo en espera de los compromisos oficiales.

En sesión DL-1198/2021 de fecha 16 de junio de 2021, se autorizó a la presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar la Adenda N° 3 a las Bases de Licitación Pública, en la cual se prorrogó el plazo para la recepción y apertura de oferta hasta el 28 de julio de 2021.

La unidad solicitante mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021 envió respuesta a las consultas hechas por los oferentes en fecha 5 de mayo



[Handwritten signature and official stamp]

de 2021, Por lo que se requiere que el Consejo de Administración apruebe la ADENDA N° 4 para su incorporación a las Bases de Licitación de dicho proceso y proceder a comunicar a los oferentes que descargaron las Bases.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 4 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.

e. El jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

a) Las Bases Variables del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-25/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 299641 con una asignación presupuestaria de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144,717.70), provenientes de la Fuente de Financiamiento: 915 - FONDOS FANTEL.

b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases Variables con la Unidad Solicitante, y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-25/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE



REALIZADOR DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CIPRÉS, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", CÓDIGO 299641.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública conformada por Claudia Beatriz Segovia Rugamas, como Representante de la Unidad Solicitante; Carmen Elena Delgado de Torres, como Experta en la Materia; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Glenda Raquel García de Escobar, Técnico de Tesorería, como Analista Financiera, de la Gerencia de Finanzas y Abner Daniel Franco Fuentes, como delegado del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

- e. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:
- a) Las Bases Variables del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-27/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO 366980.
 - b) El nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.
 - c) Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública.



Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 y Art. 20 Bis, numeral e) de la LACAP se han adecuado conjuntamente las bases variables con la Unidad Solicitante, de acuerdo al modelo de bases fija y variable aprobadas de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura; y se requiere la aprobación de las bases variables, correspondientes al proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-27/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "TERMINACIÓN DEL COMPONENTE DE SANEAMIENTO BÁSICO EN EL PROYECTO INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CASERÍO EL TRIUNFO, DEL CANTÓN GUAYAPA ARRIBA, CASERÍO LAS BRISAS Y LOTIFICACIÓN LA ESPAÑOLA DEL CANTÓN GUAYAPA ABAJO, CASERÍO LA FAYA, LAS TABLAS, EL ESCONDIDO, ISCANAL, EL CARMEN Y COLONIA SAN JUDAS DEL CANTÓN LA FAYA, MUNICIPIO DE JUJUTLA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", CÓDIGO 366980.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para suscribir en nombre de este Consejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la referida Licitación Pública, conformada por: Carlos René López Alas, como Representante de la Unidad Solicitante, del Departamento Zona Central; Edgardo Dennis Mirón Chamagua, como Experto en la Materia, del Departamento de Ingeniería; ambos de la Gerencia de Infraestructura; Rafael Emigdio García Rodríguez, como Analista Financiero, del Departamento de Contabilidad; y Magdalena Elizabeth Mejía Pineda, como delegada del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

f. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1301/2021, de fecha 20/7/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente: Reasignación de ajuste para liquidación unilateral del contrato de Realizador número FISDL/FANTEL915-R/34748.0-2018, suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL) y la sociedad CONSITERRA, S.A. DE C.V. Proyecto: "Ruta 3 - Lempitas Sonsonate - 12 Centros Escolares", varios municipios del Departamento



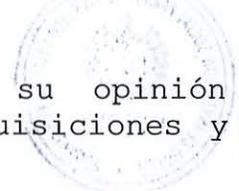
de Sonsonate. Código 347480.

Finalizado el plazo de ejecución del proyecto, éste no fue terminado, y presentó un avance físico del 41.03% a la fecha de finalización contractual, por lo que a partir del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, el contratista continuó ejecutando en plazo extemporáneo que es sancionado con la aplicación de multa diaria. Posteriormente se le notificaron al contratista en forma mensual los montos que se iban acumulando en concepto de multa por el incumplimiento contractual en la finalización y entrega de las obras en el plazo establecido; el contratista se mantuvo generando avances en los diferentes centros escolares y de esta manera se fueron finalizando las obras en seis de los doce centros escolares.

El proyecto se encontraba en ejecución al día veintiuno de mes de marzo del año dos mil veinte, fuera del plazo contractual, sin embargo, debido al Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, la sociedad CONSITERRA, S.A. de C.V., no pudo cumplir sus obligaciones contractuales por el período del veintiuno de marzo al trece de junio de dos mil veinte; razón por la que el Consejo de Administración, aprobó en sesión DL-1145/2020, de fecha 09 de julio de 2020, formalizar la suspensión administrativa en cumplimiento a Decretos Legislativos y del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud.

Debido a que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, mediante el Decreto N° 31 de fecha catorce de junio de dos mil veinte, dictó PROTOCOLOS SANITARIOS, que impedían reanudar las actividades de infraestructura que no fueran justificados en el marco de la emergencia. El Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, aprobó en sesión DL-1146/2020, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte, suspensión administrativa por el período comprendido entre el catorce de junio al tres de julio de dos mil veinte.

La administradora de contrato emitió su opinión técnica dirigida al Departamento de Adquisiciones y



Contrataciones Institucionales (ACI), considerando pertinente autorizar ampliar la suspensión administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 108 de la LACAP, por el período del cuatro de julio al diecisiete de agosto de dos mil veinte, por encontrarse el contratista, imposibilitado para brindar sus servicios, lo cual quedó aprobado por el Consejo de Administración en sesión DL-1146/2020, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinte.

Como parte del seguimiento, se han realizado varias reuniones entre la administradora del contrato y el contratista, sin embargo vale destacar que en fecha catorce de noviembre del dos mil veinte, se convocó al Sr. Erick Alfaro, Representante Legal de CONSITERRA, S.A. de C.V., a las oficinas de FISDL Santa Elena, a una reunión, para abordar la situación de multa del proyecto, haciéndose del conocimiento del Sr. Alfaro, que el proyecto estaba próximo a alcanzar el 12 % del monto contractual en concepto de multa, por lo que de acuerdo a la cláusula DECIMA PRIMERA: MULTAS Y PENALIDADES, cuando esto suceda, se procederá a la caducidad del contrato, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, por lo que se acordó con el contratista, su compromiso para finalizar el proyecto con todas las actividades pendientes por cada centro escolar que incluye la ruta.

En fecha diez de marzo del dos mil veintiuno, se convocó al contratista a una nueva reunión en las oficinas de FISDL Santa Elena, en la que participó la Gerente Legal, para reiterar compromisos en cuanto a la finalización de las obras, o en su defecto prevenir al contratista sobre la caducidad del contrato. Se dio seguimiento a los plazos acordados para la superación de observaciones y la finalización de las obras pendientes de ejecución y se confirmó en coordinación con la Supervisión, en visita de campo de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, que el contratista realizador no dio seguimiento e incumplió los compromisos asumidos, (se anexa notas de respaldo de los directores de 2 centros escolares: Los Almendros y El Presidio que confirman la falta de comunicación del contratista para concluir con las actividades que



están pendientes de ejecución).

Se ha intentado establecer comunicación con el realizador para revisar y comparar las cantidades definitivas de obra ejecutada calculada por su parte y las que se han calculado por FISDL, sin embargo, el Sr. Erick Alfaro, representante legal de la sociedad CONSITERRA, S.A. de C.V., contratista realizador, no atiende las llamadas ni confirma la recepción de correos; tampoco da seguimiento a los acuerdos que se toman en las reuniones a las que se le convoca para establecer una programación de finalización de las actividades contractuales y exponerle las posibles afectaciones legales en que puede incurrir su empresa por abandono del contrato. Se anexa copias de correos electrónicos que se le han remitido en tres oportunidades, en diferentes fechas, de las cuales nunca se ha obtenido respuesta.

En fecha quince de junio de dos mil veintiuno, se convocó al Sr. Erick Alfaro por correo electrónico para que se presentara a las oficinas del FISDL San Jacinto, para que entregara su datos y memorias de cálculo respectivas con respecto a la obra que ejecutó en campo a fin de compararlos con las cantidades que el FISDL ha calculado a fin de conciliar los datos finales de las cantidades de obra a disminuir y aumentar. El Sr. Alfaro no se presentó a la reunión convocada de lo cual se elaboró Acta de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

Con base todo a lo antes expuesto, es necesario realizar una Reasignación de ajuste para liquidar unilateralmente el contrato, registrando las disminuciones y aumentos de las cantidades de obra en el contrato, por lo que se somete a aprobación del Consejo de Administración la reasignación de ajuste, con base al Informe Técnico Financiero (Sección III) que ha sido elaborado por la Administradora de Contrato y la supervisión, de acuerdo a sus registros y cálculos realizados, a fin de establecer los ajustes en el monto final a pagar al realizador en virtud del contrato y las cantidades de obra realmente ejecutadas; en vista que el contratista realizador no ha proporcionado la



[Handwritten signature and blue circular stamp]

información técnica de los trabajos ejecutados, ni ha seguido los procedimientos normales de aprobación de modificación del monto del contrato (Reasignación), entrega de la obra y liquidación, por lo que este informe es necesario para establecer los incumplimientos contractuales que sustentarán los procesos que continuarán, como es la caducidad del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Las modificaciones anteriores se fundamentan en lo siguiente: CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios y que la suma contratada podrá ser modificada.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.

- g. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación para ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-73/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 360320; de conformidad al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador de Contrato a: JULIO CÉSAR ROSALES MEJÍA, ASESOR MUNICIPAL.

De conformidad a los arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-73/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 360320; habiéndose remitido invitaciones el día quince de



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

23 de 40
SESIÓN DL-1203/2021

junio del año dos mil veintiuno, según reporte aleatorio emitido del Sistema del Banco de Contratistas del FISDL, a: GUILLERMO ELÍAS ZALDAÑA MONTECINO; CHC, S.A. DE C.V. y MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA, y se publicó la convocatoria en el Módulo de Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno se recibieron cuatro ofertas de los siguientes Oferentes: PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V.; MARCO ANTONIO CRUZ CASTELLANOS; MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA y WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.

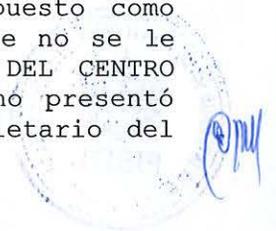
Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Evaluación de Oferta, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, de los Evaluadores designados para el proceso de evaluación de Oferta, presentan la evaluación según cuadro resumen:

CUADRO DE ORDEN DE MÉRITO:

ORDEN DE MÉRITO	OFERENTE	PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO				PUNTAJE FINAL	MONTO OFERTADO CON IVA US \$	MONTO EVALUADO CON IVA US \$	ASIGNACIÓN FISDL US \$	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
		EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES (20 PUNTOS)	EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO (40 PUNTOS)	NIVEL DE DESEMPEÑO BANCO DE CONTRATISTA (10 PUNTOS)	ECONÓMICA (30 PUNTOS)						
1	WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.	20.00	40.00	10.00	30.00	100.00	\$35,729.80	\$35,729.80	\$36,855.98	-3.06%	A ADJUDICAR
2	MARCO ANTONIO CRUZ CASTELLANOS	20.00	40.00	10.00	29.27	99.27	\$36,617.60	\$36,617.60		-0.65%	FAVORABLE
3	MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA	20.00	40.00	10.00	29.08	99.08	\$36,855.21	\$36,855.21		0.00%	FAVORABLE
4	PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V.	20.00	30.00*	10.00	29.09	89.09	\$36,847.58	\$36,847.58		-0.02%	FAVORABLE

OBSERVACIONES:

*El Oferente PINEDA GUILLÉN, S.A. DE C.V.; de los tres proyectos descritos en la hoja de vida del profesional propuesto como Residente de Proyecto Ing. Ángel Eliseo Pineda Valle no se le consideró el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR LA FLORIDA, CÓDIGO 262190", debido a que no presentó ninguna constancia emitida por el Contratante/Propietario del



Proyecto, que demuestre su participación en dicho proyecto, en la cual se debe evidenciar y detallar: nombre, cargo, nombre de proyecto, monto correspondiente a la ejecución (construcción de la obra) y periodo de ejecución (fecha de inicio y de finalización). Los Evaluadores determinaron no subsanar dicha observación debido a que, aunque, subsanara la observación, el Oferente no obtendría el primer ni segundo lugar.

La recomendación de los Evaluadores de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-73/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 360320, a la sociedad: WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.; por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,729.80), IVA incluido, por haber cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los documentos de la referida Libre Gestión, por haber obtenido un puntaje total de 100.00, en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos y porque su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17 y 18 de la LACAP y el 62 del RELACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores de las Ofertas, resolvió:

- i. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-73/2021-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "REPARACIÓN DEL TECHO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA MARGARITA OVIEDO DE VENUTOLO, CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", CÓDIGO 360320, a la sociedad: WALTERVENEZ, S.A. DE C.V.; por un monto total de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,729.80), IVA incluido, provenientes de la fuente de financiamiento: 86A - FONDO GENERAL - INFRAESTRUCTURA**



SOCIOECONÓMICA - 2021, por haber cumplido con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los documentos de la referida Libre Gestión, por haber obtenido un puntaje total de 100.00, en la suma de los criterios de evaluación: Técnicos, Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas y Económicos y porque su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio.

- II. **Nombrar como Administrador de Contrato a: JULIO CÉSAR ROSALES MEJÍA, ASESOR MUNICIPAL, según propuesta de la Unidad Solicitante.**
 - III. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:**
 1. **Resolución de Adjudicación N° CAD-13602/2021**
 2. **Nombramiento del Administrador de Contrato**
 3. **Contrato.**
- h. A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1301/2021, de fecha 20/7/2021, recomendó al Consejo de Administración, que de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley de Creación del FISDL y el Art. 6 de su Reglamento, resuelva:**
1. **Aprobar el refuerzo presupuestario por un monto de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,532.83), con la fuente de financiamiento 86 A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, para el proyecto código No. 357740, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado originalmente con la fuente de financiamiento 850 FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, disminuyendo ese mismo valor de esta fuente de financiamiento.**

Según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

26 de 40
SESIÓN DL-1203/2021

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Ranking EEP	Monto de refuerzo con fuente de financiamiento 86 A	Monto de disminución de fuente de financiamiento 85 O
357740	FORMULACIÓN DE LÍNEA ADUCTORA PARA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES DE LOS CANTONES PIEDRA PARADA Y EL ROSARIO	Morazán / San Isidro	1	US\$ 6,532.83	US\$ 6,532.83

2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL que suscriba la resolución razonada para liquidar el contrato No. FISDL/85OGRAL-F/35774.0-2019 y se proceda al pago final.

La orden de inicio fué otorgada a partir del día 21 de octubre de 2019, con un plazo de (120) CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO, no obstante, no se considera dentro del plazo de los servicios, los tiempos que el contratante dedique a la revisión, validación, consultas y aprobaciones de los productos recibidos, así como también los tiempos que el contratista dedique a la obtención de factibilidades o aprobaciones de parte de terceros.

En fecha 5 de mayo de 2021, en Sesión DL-1191/2021, el Consejo de Administración, aprobó un total de TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) días calendario como tiempo no imputable al contratista y se estableció como nueva fecha de finalización del plazo de ejecución de la formulación el día 4 de abril de 2021. La carpeta técnica fue recibida a satisfacción el día 26 de marzo de 2021.

La estimación final del contratista es por la cantidad de US\$ 9,332.62, se amortizará en concepto de anticipo un monto de US\$ 2,799.79 de la fuente de financiamiento 85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 y se pagarán SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,532.83) de la fuente de financiamiento 86 A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021 aplicando a dicho pago los descuentos de ley.



Dado que, el financiamiento original de la formulación en mención proviene de provisión financiera del año 2019, la cual ya no está vigente, estos fondos no pueden ser utilizados en el ejercicio financiero fiscal 2021, por lo tanto es necesario realizar refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86-A-FONDO GENERAL -INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2021, por un monto total de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,532.83) y disminuirlo en la fuente de financiamiento 850 - FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para la suscripción de la Resolución Razonada y que se emita la certificación de ley correspondiente.

2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-13605/2021

A solicitud del Gerente de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1301/2021, de fecha 20/7/2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la eliminación y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL
357751	CONVERSIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO PRIMARIO DE MONOFÁSICO A TRIFÁSICO A 13.2 KV	Morazán / Meanguera	La obra está siendo ejecutada por la Empresa Eléctrica de Oriente (EEO), como parte de sus proyectos de responsabilidad social. La municipalidad ha reintegrado la totalidad de los fondos asignados al proyecto, por lo que es necesario eliminarlo y disminuir su monto del paquete de proyectos.	\$159,648.12
Total				\$159,648.12



Esta disminución no genera disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 ya que esta ya no está vigente.

A continuación, se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13605/2021	\$449,443.17	\$5,400,544.44	-\$159,648.12	\$5,690,339.49
Totales:	\$449,443.17	\$5,400,544.44	-\$159,648.12	\$5,690,339.49

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSION EN ASISTENCIA TÉCNICA
2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

- a. En el marco de la ejecución del Proyecto "Prevención de la violencia y atención al Mejoramiento de Vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro", A solicitud de la Gerente de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1301/2021, de fecha 20/7/2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente: Contratación de Joel Arturo Macías González para ser el Administrador del programa de Cooperación con El Salvador por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) con la fuente de financiamiento 19 I-AACID-PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MEJORAMIENTO DE VIDA-2017 por un periodo de un mes, comprendido del 22 de julio al 21 de agosto de 2021

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2016, del Director de la AACID, se concedió al FISDL una subvención excepcional, para la financiación del proyecto denominado "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro", actuando la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como entidad colaboradora de la



Junta de Andalucía a través de su Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de El Salvador en San Salvador, para la entrega y distribución de los fondos de la subvención concedida.

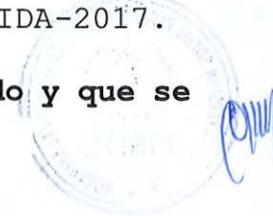
El Proyecto "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro", fue aprobado en la reunión de la Comisión Mixta AECID - Junta de Andalucía celebrada el 22 de diciembre de 2016

El señor Javier Serrano Puente Coordinador regional de AACID remite nota ref. AACID2021/07-033 dirigida a la presidenta del FISDL, solicitando el apoyo para la contratación del Administrador del programa de Cooperación con El Salvador por parte de la AACID por un periodo de un mes comprendido del 22 de julio al 21 de agosto de 2021, con honorarios mensuales de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 2,654.89).

En la fuente de financiamiento 19 I-AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017 del proyecto "Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condición de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro", existen fondos disponibles aproximadamente de VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO 58/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 27,038.58).según saldo financiero al 30 de junio de 2021, por lo que existe disponibilidad financiera para proceder con la contratación solicitada por el cooperante.

En el romano VIII de los Términos de Referencia suscritos establece que se podrán financiar las contrataciones del personal de la Cooperación con cargo a la subvención y/o intereses generados por la misma y se procederá conforme a la normativa del FISDL, para lo cual se puede utilizar la fuente de financiamiento 19 I-AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de ley.



C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-80/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA" de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato a: Elmer Antonio Castellanos, Jefe del Departamento de Auditoría Interna.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-80/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA", habiendose remitido invitaciones el día veintiocho de junio de año dos mil veintiuno, a los consultores: INGRID ASTRID BARAHONA RIVAS; OSCAR RAMOS Y MANUEL ESCOBAR, y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.

En fecha dos de julio de dos mil veintiuno se emitió la Enmienda No. 1 por medio de la cual se amplió el plazo para la recepción de ofertas, para el día nueve de julio de dos mil veintiuno. Que en fecha cinco de julio de dos mil veintiuno se emitieron la Enmienda No. 2 y la Aclaración No. 1 por medio de la cual se dio respuesta a consultas realizadas por los participantes. Que en fecha siete de julio de dos mil veintiuno se emitió la Aclaración No. 2 por medio de la cual se dio respuesta a consultas realizadas por los participantes.

Según cuadro de Recepción de Ofertas de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, se recibió una oferta de JOSÉ ROBERTO RIVAS MAGAÑA.

La recomendación de las Evaluadoras de la Oferta Designadas ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-



80/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA", al señor JOSÉ ROBERTO RIVAS MAGAÑA , por un monto total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,000.00) IVA incluido, por cumplir con los factores técnicos de los Términos de Referencia solicitados y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado, con un plazo para la prestación del servicio de consultoría como máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de la oferta, resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-80/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE CONSULTOR ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA", al señor JOSÉ ROBERTO RIVAS MAGAÑA , por un monto total de SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,000.00) IVA incluido, por cumplir con los factores técnicos de los Términos de Referencia solicitados y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado, con un plazo para la prestación del servicio de consultoría como máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio, con la fuente de financiamiento 70 Q GOES- PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021, según detalle:**

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL OFERTADO	NOMBRE DE ADJUDICATARIO	PLAZO DEL SERVICIO
ESPECIALISTA EN AUDITORÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PARA APOYAR AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	US\$7,000.00	JOSÉ ROBERTO RIVAS MAGAÑA	El plazo para la prestación del servicio de consultoría de esta contratación será como máximo de noventa (90) días contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio.

- II. **Nombrar como Administrador del Contrato a: Elmer Antonio Castellanos, Jefe del Departamento de Auditoría Interna.**



COM

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

- 1. Resolución de Adjudicación No. CAD-13607/2021**
- 2. Nombramiento del Administrador de Contrato**
- 3. Contrato.**

- b.** El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-78/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento de la Administradora de Contrato a: Fulvia Sarahí Rivas, Secretaria de Departamento, del Departamento Administrativo.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-78/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", habiéndose remitido invitaciones el día veinticuatro de junio de año dos mil veintiuno, a las sociedades: SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (MEGA FOODS DE EL SALVADOR); MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA); y PROQUINSA, S.A. DE C.V., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de Recepción de Ofertas de fecha dos de julio del año dos mil veintiuno, se recibieron ofertas de: SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.; IRAHETA MANTENIMIENTO E INSUMOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.; MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA); FALMAR, S.A. DE C.V.; OFIXPRES, S.A. DE C.V., y CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA).

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por las evaluadoras de ofertas designadas para tal efecto, presentan la evaluación según resumen:

Ítem 1) PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL.



Handwritten signature or initials in blue ink.

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

33 de 40
SESIÓN DL-1203/2021

NUMERO	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE ECONOMICO	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	100.00	\$5,370.00	US\$8,250.00	A ADJUDICAR
2	OFIXPRES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	81.36	\$6,600.00		FAVORABLE
3	SUMINISTROS L.R. S.A. DE C.V.	CUMPLE	77.83	\$6,900.00		FAVORABLE
4	IRAHETA MANTENIMIENTO E INSUMOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	\$7,200.00	US\$8,250.00	DESCALIFICADA: presenta una validez de la oferta de 30 días, No cumple con la establecido en el numeral 14. VALIDEZ DE LA OFERTA, "Las ofertas serán válidas por un plazo no menor de 45 días calendarios a partir de la presentación de la oferta", de las Condiciones Generales;
5	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA)	CUMPLE	59.66	\$9,000.00		DESCFAVORABLE, LA OFERTA ECONOMICA SOBREPASA EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE ITEM

Ítem 2) PAPEL TOALLA PARA MANOS.

NUMERO	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE ECONOMICO	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	NO CUMPLE	100.00	\$5,824.65	US\$12,252.50	DESCALIFICADA: NO CUMPLE. Según muestra presentada, oferta rollo de una hoja y según las especificaciones del producto en la ficha técnica es "hoja sencilla". No doble hoja según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
2	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA)	NO CUMPLE	86.31	\$6,748.30		DESCALIFICADA: NO CUMPLE. Según muestra presentada oferta rollo de una hoja. No doble hoja según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
3	OFIXPRES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	69.59	\$8,369.40		DESCALIFICADA: NO CUMPLE. Según muestra presentada oferta rollo de una hoja y según las especificaciones del producto en la ficha técnica es "hoja sencilla". No doble hoja según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
4	IRAHETA MANTENIMIENTO E INSUMOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	\$9,142.25		DESCALIFICADA: presenta una validez de la oferta de 30 días, No cumple con lo establecido en las Condiciones Generales en el numeral 14. VALIDEZ DE LA OFERTA, "Las ofertas serán válidas por un plazo no menor de 45 días calendarios a partir de la presentación de la oferta", de las Condiciones Generales;
	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	60.71	\$9,594.65		DESCALIFICADA:NO CUMPLE. Oferta rollo de una hoja. No doble hoja según



						lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.
--	--	--	--	--	--	---

Ítem 3) PAPEL TOALLA TIPO MAYORDOMO.

NUMERO	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE ECONOMICO	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	100.00	\$185.30	US\$272.50	A ADJUDICAR
2	SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.	CUMPLE	86.73	\$213.64		FAVORABLE
3	OFIXPRES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	85.00	\$218.00		FAVORABLE
4	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA)	CUMPLE	70.83	\$261.60		FAVORABLE
5	IRAHETA MANTENIMIENTO E INSUMOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	\$316.10		DESCALIFICADA: presenta una validez de la oferta de 30 días, No cumple con la establecido en el numeral 14. VALIDEZ DE LA OFERTA, "Las ofertas serán válidas por un plazo <u>no menor</u> de 45 días calendarios a partir de la presentación de la oferta", de las Condiciones Generales;

Ítem 4) JABÓN EN ESPUMA ANTIBACTERIAL PARA MANOS.

NUMERO	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE ECONOMICO	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	OFIXPRES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	100.00	\$2,435.00	US\$2,500.00	A ADJUDICAR
2	FALMAR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	95.49	\$2,550.00		DESFAVORABLE, la oferta económica sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem
3	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	91.03	\$2,675.00		DESFAVORABLE, la oferta económica sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem
4	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA)	CUMPLE	53.52	\$4,550.00		DESFAVORABLE, la oferta económica sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem

Ítem 5) ALCOHOL EN SPRAY SANITIZANTE PARA MANOS.

NUMERO	OFERENTE	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS	PUNTAJE ECONOMICO	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO US\$	PRESUPUESTO ASIGNADO	OBSERVACIÓN
1	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)	CUMPLE	100.00	\$1,117.50	US\$1,725.00	A ADJUDICAR
	OFIXPRES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	86.93	\$1,285.50		FAVORABLE



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

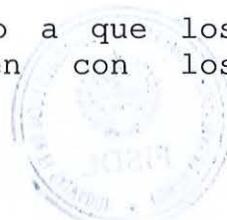
35 de 40
SESIÓN DL-1203/2021

3	IRAHETA MANTENIMIENTO E INSUMOS MEDICOS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO EVALUADO	\$1,500.00	DESCALIFICADA: presenta una validez de la oferta de 30 días, No cumple con la establecido en el numeral 14 VALIDEZ DE LA OFERTA, "Las ofertas serán válidas por un plazo no menor de 45 días calendarios a partir de la presentación de la oferta", de las Condiciones Generales; DESFAVORABLE, la oferta económica sobrepasa el presupuesto asignado para este ítem DESCALIFICADA: NO CUMPLE El producto ofertado no es compatible para colocación en dispensador de alcohol en spray código 30180262, y su oferta incluye solo 10 dispensadores de sensor en comodato, por lo que no reemplazaría los dispensadores ya existentes en la institución y los 10 dispensadores no son suficientes para cubrir la demanda en las instalaciones.
4	CÉSAR AUGUSTO ESCALANTE HERNÁNDEZ (DISTRIBUIDORA LA ECONÓMICA)	CUMPLE	39.73	\$2,812.50	
5	FALMAR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	114.62	\$975.00	

La Recomendación de las Evaluadoras de Ofertas Designadas es:

a) ADJUDICAR por ítem el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-78/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", de acuerdo a lo siguiente: ÍTEMS 1, 3 y 5 a MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,672.80) IVA incluido; y el ÍTEM 4 a la sociedad OFIXPRES, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,435.00) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado para cada ítems por el FISDL; con un plazo de entrega del suministro a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, las entregas serán parciales, de acuerdo al requerimiento que realice el Administrador de Contrato.

b) DECLARAR DESIERTO el ítem 2, debido a que los oferentes participantes no cumplen con los



requisitos detallados en las especificaciones técnicas:

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de las evaluadoras de las ofertas, resolvió:

- I. **ADJUDICAR por ítem el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-78/2021-FISDL denominado: "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA EL FISDL", de acuerdo a lo siguiente: ÍTEMS 1, 3 y 5 a MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA), por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,672.80) IVA incluido; y el ÍTEM 4 a la sociedad OFIXPRES, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,435.00) IVA incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado para cada ítems por el FISDL, con la fuente de financiamiento 86 8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021; con un plazo de entrega del suministro a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, las entregas serán parciales, de acuerdo al requerimiento que realice el Administrador de Contrato, según detalle:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	POR UN MONTO TOTAL HASTA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO ROLL, de 250 mts de largo, color blanco, doble hoja con sistema de precorte marca scott	3,000	\$ 1.79	\$ 5,370.00	MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)
3	PAPEL TOALLA TIPO MAYORDOMO. Papel toalla doble hoja, tipo mayordomo, color blanco, de 95 hojas de 11x9"aproximadamente, toalla absorbente, marca Scott.	218	\$ 0.85	\$ 185.30	
5	ALCOHOL EN SPRAY SANITIZANTE PARA MANOS. Composición mínima de alcohol al 60%, con hidratante, bolsa de 400 ml, para colocación en dispensador de alcohol en spray marca scott	150	\$ 7.45	\$ 1,117.50	
TOTAL A ADJUDICAR POR OFERENTE				\$6,672.80	



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	POR UN MONTO TOTAL HASTA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
4	JABÓN EN ESPUMA ANTIBACTERIAL PARA MANOS. Con hidratante, bolsa de 800 ml, como mínimo, para colocación en dispensador.	250	\$ 9.74	\$ 2,435.00	OFIXPRES, S.A. DE C.V.
TOTAL A ADJUDICAR POR OFERENTE				\$2,435.00	

II. **DECLARAR DESIERTO el ítem 2, debido a que los oferentes participantes no cumplen con los requisitos detallados en las especificaciones técnicas:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ÍTEM
2	PAPEL TOALLA PARA MANOS. Cada rollo mínimo: 150 mts de largo, color blanco, doble hoja	1,885	\$12,252.50

III. **Nombrar como Administradora del Contrato a: Fulvia Sarahí Rivas, Secretaria de Departamento, del Departamento Administrativo.**

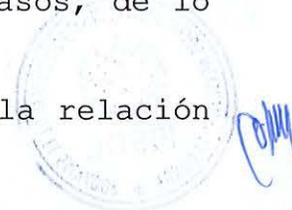
IV. **Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:**

1. Resolución de Adjudicación No. CAD-13606/2021
2. Nombramiento del Administradora de Contrato
3. Contratos.

VI. **DESARROLLO INSTITUCIONAL**
A. **SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN**
1. **REVISIÓN CONTINUA**

- a. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración el Informe Financiero correspondiente a junio de 2021, el cual refleja que la ejecución del presupuesto institucional del FISDL más las provisiones financieras 2020 alcanzó un 78.1% y el nivel de ejecución del Programa Anual de Inversión Pública 2021 que se maneja con el Ministerio de Hacienda, ascendió a un 45.7%; en ambos casos, de lo programado al mes que se informa.

Con los niveles de ejecución informados, la relación



Gastos de Funcionamiento/Inversión para junio de 2021 cerró con el 13.5%

En lo que respecta al FINET a junio de 2021, el nivel de ejecución presupuestaria fue del 84.9% y los subsidios al consumo de energía eléctrica al 30 de junio de 2021, alcanzaron un total de US\$29.48 millones, los cuales se distribuyen según tipo de subsidio así: a) US\$25.94 millones (88.0%) corresponden al consumo del sector residencial y b) US\$3.54 millones (12.0%), a los sistemas de bombeo y rebombeo de agua para las comunidades rurales.

El Consejo de Administración se dio por enterado del Informe Financiero correspondiente a junio de 2021.

a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de Ingresos y egresos para julio de 2021, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos contables en cuentas bancarias al 30/06/2021. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Gerencia General y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para julio de 2021.

- ii. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1301/2021 del 20/07/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de:

Modificación de:

1. PR-C.3.1 Subproceso de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, a la versión 5.4
2. PO-C.3.1.6 Procedimiento Mantenimiento del Registro de participantes, a la versión 4.2
3. PR-A.5.2 Subproceso de Administración de Banco de



Contratistas, a la versión 3.1
4. PO-A.5.2.1 Procedimiento de Registro y Actualización del Banco de Contratistas, a la versión 2.1

Eliminación: PO-A.5.2.3 Procedimiento de Cambios de Nivel de Desempeño de Contratistas.

Cabe mencionar que se realizó una serie de reuniones de trabajo con el personal involucrado y revisados con los responsables de dichos proceso y procedimientos a fin de modificar los documentos de acuerdo con las necesidades institucionales.

En el anexo 1 se pueden encontrar los cambios principales de dichos documentos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. RECURSOS HUMANOS

3. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

a. Revisión, actualización y documentación de políticas y procedimientos

- i. A solicitud del Departamento de Gestión del Talento Humano, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1301/2021 del 20/07/2021, recomendó al Consejo de Administración la autorización de la modificación del procedimiento perteneciente a la gestión del talento humano siguiente: PO-A.4.3.2-4.2 Procedimiento de Administración de las Remuneraciones

Debido a la implementación del Sistema de Gestión de Remuneraciones en el cual se elaboran de planillas de pago de salarios, y como parte de los procesos de mejora continua de la Gestión del Talento Humano se identificó la necesidad de modificar el procedimiento antes mencionado. En dicho procedimiento se ha agregado el nombre del Sistema de Gestión de Remuneraciones y se ha mejorado el lenguaje inclusivo. La última actualización del procedimiento fue aprobada por el Consejo de Administración en la sesión: DL-1157/2020 de fecha 30/09/2020.



EMM

La vigencia de la actualización del procedimiento será a partir de la fecha de aprobación.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

Finalizó la sesión a las quince horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza


Antonio Juan Javier Martínez

